



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 377

San Isidro, 18 OCT 2021

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

VISTO: El Anexo A del Expediente N° 11790-2021, mediante el cual, el contrayente Marcos Alejandro Ortega Franco, solicita se delegue al señor Hugo Hery Jorge Niembro-Prieto García, Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, la facultad de celebrar su matrimonio civil programado para el 29 de octubre del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, los contrayentes iniciaron sus trámites de matrimonio civil mediante el Expediente Matrimonial N° 11790-2021, de fecha 30 de setiembre de 2021, ante la Oficina de Matrimonios de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Isidro, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley y señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos;

Que, el artículo 260° del Código Civil establece que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos; de conformidad a este dispositivo legal debe aprobarse el pedido de los contrayentes;

Que, estando aptos para contraer matrimonio civil los contrayentes Marcos Alejandro Ortega Franco y Stephania Andrea Guajardo Tafur, conforme el pliego matrimonial correspondiente y el Informe Vía Remota N° 173-2021-040CM-GAJ/MSI de la Coordinadora de Matrimonios de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6) y 16) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al señor **HUGO HERY JORGE NIEMBRO-PRIETO GARCIA**, Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad de San Isidro, la facultad para celebrar el matrimonio civil de don **MARCOS ALEJANDRO ORTEGA FRANCO** y doña **STEPHANIA ANDREA GUAJARDO TAFUR**; matrimonio que se llevará a cabo el 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Secretaria General de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VINAS
Alcalde